



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY Nº 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**DECRETO DE ALCALDIA Nº 015 -2011-MPH/A**

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, **11 MAR. 2011**

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Oficio Nº 014-AYC/ASDDECUA/2011, de fecha 24 de febrero del 2011, mediante el cual la Asociación para la Defensa de Derechos de los Consumidores y Usuarios de Ayacucho-ASDDECUA, solicita autorización para realizar una feria de difusión e información sobre los derechos de los consumidores y usuarios en la plaza mayor, para el día 15 de marzo del año en curso, y;

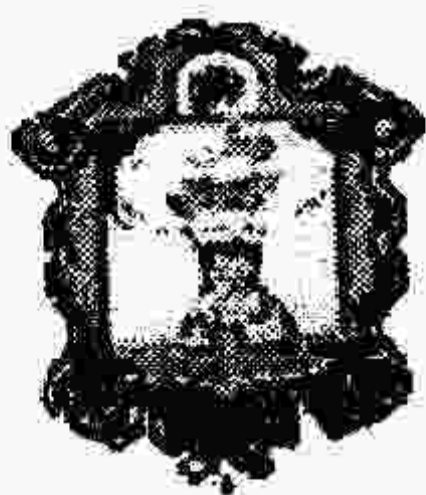
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la Plaza Mayor, para el día 15 de marzo del presente año, para realizar una *feria de difusión e información* sobre los derechos de los consumidores y usuarios en el marco del Nuevo Código de Protección y Defensa del Consumidor, para conmemorar el "*Día Mundial del Consumidor*", la misma que contará con la presencia de diversas instituciones públicas.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2007-MPH/A de fecha 26 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, salvo las excepciones establecidas; asimismo, se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para hacer uso de la Plaza Mayor, *siempre y cuando involucre el interés general de la población*; por lo que, la petición invocada por la Asociación para la Defensa de Derechos de los Consumidores y Usuarios de Ayacucho-ASDDECUA, tiene como naturaleza la de difusión e información de carácter social, siendo pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de la Plaza Mayor para el día 15 de marzo del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el uso perimétrico de la verja del monumento "Mariscal Sucre" de la Plaza Mayor, a la Asociación para la Defensa de Derechos de los Consumidores y Usuarios de Ayacucho-ASDDECUA, el día 15 de marzo del 2011, a partir de las 08:00 hrs hasta las 13:00 horas.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE